

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

5610 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de agosto de 2021 por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades y asociaciones deportivas para el año 2021 por concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Cartagena.

BDNS (Identif.): 582135

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/582135>)

Objeto: La presente convocatoria tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable al otorgamiento de subvenciones para el año 2021, en régimen de concurrencia competitiva, según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y acorde con los requisitos exigidos en el artículo 17, apartados 2 y 3 del citado texto legal, dirigidas a Entidades y Asociaciones Deportivas para la promoción de la actividad física y el deporte, así como para la organización, en el término municipal de Cartagena, de eventos deportivos, el desarrollo de actividades físico-deportivas fomento de la práctica deportiva en cualquiera de sus disciplinas y vertientes.

Bases reguladoras: Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título II, Capítulo V, art. 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se concederán con cargo al Presupuesto de Gastos de la Concejalía de Deportes, hasta un importe total de 530.000 €, con arreglo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: Programa A, Promoción y desarrollo del Deporte a Entidades y Asociaciones Deportivas, N.º 2021.02003.3410.48205, hasta un importe de 490.00 €. Programa B, Mejoras en Instalaciones Deportivas, N.º 2021.02003.3410.78006, hasta un importe de 40.000 €. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La solicitud, según modelo normalizado, Instancia y Anexos, irá dirigida a la Concejalía de Deportes, y deberá ser presentada, acompañada de la documentación requerida por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal (Anexo I).

<https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/index.asp>

Las solicitudes deberán aportar la siguiente documentación:

- Instancia General dirigida a la Concejalía de Deportes.
- Proyecto Deportivo detallado para el que se piden las ayudas.



- Las entidades con acuerdo-marco de cesión temporal de uso y gestión de los campos de fútbol, podrán presentar memoria técnica de las mejoras que propone para las instalaciones, además de tres presupuestos distintos de las mejoras propuestas.

- Cuando el proyecto deportivo esté vinculado a menores Certificados de Delitos de naturaleza sexual expedidos por la autoridad competente, de cada una de las personas de la entidad deportiva que trabajan con menores.

- En el caso de tener jugadores, entrenadores o personal extranjero deberá presentar los requisitos exigidos a tal efecto, recogidos en el Código de Extranjería de 5 de septiembre de 2018.

- Los balances económicos del año actual y del anterior. Separados en ingresos y gastos.

Las Entidades Deportivas y Clubes, sólo podrán optar a una modalidad deportiva entre las señaladas en los Anexos A1 al A14 de las Bases Reguladoras de esta convocatoria.

Para mayor información las Bases de esta convocatoria, podrán consultarse en la web municipal (www.cartagena.es).

Cartagena, 12 de agosto de 2021.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, Manuel Antonio Padín Sitcha.